

de buen número de penados, convirtiéndolos en sumisos y trabajadores, y desterrando de ellos el analfabetismo, que en proporción desconsoladora se enseñoreaba antes de las prisiones. Hoy las escuelas de estos Establecimientos son verdaderos Centros docentes que contemplan con admiración sus visitantes, y las estadísticas de la enseñanza en las prisiones son leídas con asombro por las personas ilustradas. Bastará citar como ejemplo los siguientes datos que corresponden á Ocaña: en Abril de 1909 se reorganizó la escuela, y el examen general dió un 39 por 100 de analfabetos; hoy no llegan al 4 por 100, y durante los cinco años transcurridos desde entonces han aprendido á leer y escribir 697 reclusos, habiendo adquirido enseñanza superior 204.

Análogo resultado se ha obtenido en los talleres desde que el trabajo, á semejanza de lo que con la instrucción se hizo, se declaró obligatorio en esta Prisión, y en cuanto respecta á la disciplina, los encomios que de ella han hecho, así como de la higiene y demás servicios, cuantos Directores generales, el Inspector general y demás funcionarios y personas de competencia la han visitado, son el más valioso testimonio que pudiera aducirse. Y hay que tener en cuenta, por ser dato del mayor interés, que el trabajo, elemento regenerador, verdadero freno en las prisiones, que al par que entretiene el tiempo halaga por el rendimiento que deja y por la esperanza que despierta de proporcionar nuevo medio de vida al recluso cuando recobre la libertad, tiene que proporcionárselo el penado en la mayoría de las casas de corrección, por ser problema todavía sin resolver. Cierto que en algunos Establecimientos está contratado en parte, y en otros hay algunos talleres en que se trabaja por Administración; pero en éstos no está bien entendida la idea, y en aquéllos se parte de principios equivocados, resultando que ninguno de los dos sistemas cumple su verdadero fin.

El trabajo en las prisiones debe ser cierto, positivo, remunerador. Para ello es preciso que al frente de cada taller haya un maestro del oficio, con la consideración de funcionario, á fin de que ejerza autoridad sobre los reclusos á quienes dirija y enseñe. La retribución que